



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**E D I C T O**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**COMUNICA:**

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 390 del veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020), se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2020-00074-00, instaurada por el señor **EDGAR LEONEL PAZ JURADO (C.C. 14.980.331)**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes** a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación de la pandemia generada por el COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

<b>PREDIO "Corta Cabello"</b>	
<b>RELACIÓN JURIDICA:</b>	Ocupante
<b>MUNICIPIO:</b>	San Carlos
<b>VEREDA:</b>	Las Flores
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Antioquia
<b>CÉDULA CATASTRAL:</b>	649-2-001-000-0023-00001-0000-0000
<b>FOLIO DE MATRICULA:</b>	018-162225
<b>ÁREA SOLICITADA:</b>	8 hectáreas 1.811 metros cuadrados

<b>NORTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 283983 en línea quebrada que pasa por los puntos: 283982, en dirección nor-oriental hasta llegar al punto 1006 con Edgar Leonel Paz Jurado en una longitud de 255 metros</i>
<b>ORIENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 1006 en línea quebrada que pasa por los puntos: 111, 110, en dirección sur -occidental hasta llegar al punto AUX-1001, con: Edgar Leonel Paz Jurado en una longitud 406,54 metros.</i>
<b>SUR:</b>	<i>Partiendo desde el punto AUX-1001 en línea quebrada que pasa por los puntos: AUX-1000, 1007, Aux-1002 en dirección nor -occidental hasta llegar al punto: AUX-1003 con Víctor Serna con en una longitud de 293,31 metros.</i>

<b>OCCIDENTE:</b>	<i>Partiendo desde punto AUX-1003 en línea quebrada que pasa por los puntos:AUX-1004, AUX-1005 en dirección norte hasta llegar al punto 283983(punto de partida), con Víctor Serna en una longitud de 339.67metros.</i>
-------------------	---

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de San Carlos (Antioquia).

Medellín, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

*Firmado Electrónicamente*  
**ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ**  
**SECRETARIA**